



ORDENANZA MUNICIPAL N°07-2019-MDSJM

San José de los Molinos, 16 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de San José de los Molinos en Sesión Ordinaria N°08-2019-MDSJM, de fecha 16 de abril del 2019, teniendo en cuenta el Informe N°001-2019-MDSJM-ST-CODISEC, de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, la autonomía política del Consejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción, la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad – Ley N°27933 en su artículo 1° señala. “(...) *tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a la Personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana*”; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del estado que coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella derivan, componen el citado sistema, siendo parte los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, modificado por el Decreto Legislativo N°1316, en su artículo 13° establece: “*Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por CONASEC*”;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N°011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que: “*Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos Provinciales y Distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores metas y responsables. Se elaboran En concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las Políticas Nacionales y Regionales de carácter multianual. Estos planes se adjuntan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño*”;



Que, el Artículo 47° de la norma antes acotada, establece que además de su Aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por lo Concejos Municipales, Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales de manera concordante;

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de San José de los Molinos 2019, obedece a las necesidades de contar con un Instrumento de Gestión Institucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del concejo nacional de seguridad ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en San José de los Molinos, con la participación activa y coordinada de la Sociedad Civil, la Municipalidad, Policía Nacional de Perú y otras Instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas, en materia de su competencia, y viene a constituir las Normas de carácter general de Mayor Jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, teniendo rango de Ley, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, la siguiente ordenanza;

ORDENZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS 2019

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de San José de los Molinos 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San José de los Molinos el mismo que como anexo forma parte integrado de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y el Plan aprobado mediante ella.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "SAN JOSE DE LOS MOLINOS"



Luiso Ramos
Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE